

Expediente: 2012-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Armada Argentina – Escuela de Buceo, a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon, de los bienes que a continuación se detallan:

- 6 (seis) Jaulas de Acero Inoxidable - medidas en centímetros: 92 x 72 x 86.5; con puertas de 64 x 64.5; base tipo parrilla con guía para separador tipo galvanizado de 65 x 86.5, en 4 (cuatro) de ellas, y sin guía en 2 (dos); con bandeja con asa 85 x 64.5 x 4.5, en 5 (cinco) y sin asa en 1 (una); guía para separador de jaula tipo galvanizado (parte superior) de 84 x 12.5, en 4 (cuatro), una de ellas no se encuentra soldada; 12 (doce) ruedas giratorias de 13 cm. de diámetro; 12 (doce) recipientes de acero inoxidable (comederos) 10.5 x 11 x 20; 3 (tres) recipientes de metal tipo galvanizado (bebederos) 7.5 x 16 x 11; y 2 (dos)– recipientes de acero inoxidable de 16 x 12 x 45.
- 1 (una) camilla de examinación cubierta de acero inoxidable de 1.53 x 62 x 4.

Artículo 2º.- Destínanse los bienes mencionados en el artículo anterior a la Dirección de Zoonosis y Bienestar Animal, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo agradecerá mediante nota de estilo la donación efectuada.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 23-10-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-11-2024
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 6-11-2024

Reunión n° 16
Reunión n° 26
Reunión n° 18